



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN PEDRO JOCOTIPAC  
2023 – 2025**



CT/MSP/M313/FAISMUN/01/2024

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO JOCOTIPAC, DISTRITO DE CUICATLÁN, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR LOS C. C. NORBERTO LÓPEZ VÁSQUEZ Y GREGORIO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA “ASESORES ADMINISTRATIVOS IMPULSA S.A. DE C.V.” A QUIEN SE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA” REPRESENTADA POR LA C. STEPHANIE CARREÑO MENDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

*[Firma]*  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Pedro  
Jocotipac,  
Dtto. Cuicatlán, Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2025

*[Firma]*  
**REGIDURÍA D OBRAS**  
Mpio. San Pedro  
Jocotipac,  
Dtto. Cuicatlán, Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2025

**D E C L A R A C I O N E S**

*[Firma]*  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. San Pedro,  
Jocotipac,  
Dtto. Cuicatlán, Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2025

*[Firma]*  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Mpio. San Pedro  
Jocotipac,  
Dtto. Cuicatlán, Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2025

**I.- “EL MUNICIPIO” DECLARA:**

- QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ENVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 3 DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: CALLE FRANCISCO I. MADERO S/N, COL. CENTRO, SAN PEDRO JOCOTIPAC, CUICATLÁN C.P. 68675, OAXACA.

- QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN XXI, 48 FRACCIÓN XIII Y 51 FRACCIÓN I DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA ASESORES ADMINISTRATIVOS IMPULSA S.A. DE C.V., CONFORME AL ACUERDO FUNDADO Y MOTIVADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO.

- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO “EL MUNICIPIO” CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL RAMO 33, CORRESPONDIENTES AL FONDO III.- FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2023, EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ENCUENTRAN APROBADOS Y AUTORIZADOS SEGÚN ACTA.

**II.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DECLARA:**

a) SER UNA PERSONA MORAL





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN PEDRO JOCOTIPAC  
2023 – 2025**



CT/MSP/M313/FAISMUN/01/2024

- b) QUE ES UNA PERSONA MORAL EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES R.F.C. AAI2212153G2.
- c) QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- d) QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.
- f) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO: EN LA CALLE EMILIO CARRANZA NO. 811 COLONIA REFORMA, C.P. 68050, OAXACA DE JUÁREZ.

*[Firma]*  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Pedro Jocotipac,  
Dpto. Cuicatlán, Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2023

*[Firma]*  
**REGIDURÍA OBRAS**  
Mpio. San Pedro Jocotipac,  
Dpto. Cuicatlán,  
01/01/2023 - 31/12/2023

**III.- “AMBAS PARTES” DECLARAN:**

- a) QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

*[Firma]*  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. San Pedro Jocotipac,  
Dpto. Cuicatlán, Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2023

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

“EL MUNICIPIO” ENCOMIENDA A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” PARA LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SE REALICEN, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS QUE CUMPLAN CON LOS FINES ESPECÍFICOS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

**SEGUNDA: EL MONTO DEL CONTRATO**

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 123,730.63 (CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 63/100 M.N.) MÁS EL 16% DE IVA \$ 19,796.90 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.) CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 143,527.53 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 53/100 M.N.) EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

**TERCERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN**

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR “EL MUNICIPIO” Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”. PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”. NI A “EL MUNICIPIO”, DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” Y LA EVALUACIÓN DE “EL MUNICIPIO”.

*[Firma]*  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Mpio. San Pedro Jocotipac,  
Dpto. Cuicatlán, Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2023

*[Firma]*  
**IMPULS**  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
AAI2212153



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN PEDRO JOCOTIPAC 2023 – 2025



CT/MSP/M313/FAISMUN/01/2024

## CUARTA: DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

“EL MUNICIPIO” SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, LA DOCUMENTACIÓN QUE SEA SOLICITADA POR ÉL, PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO PONER A SU DISPOSICIÓN LOS INMUEBLES EN LOS CUALES SE LLEVARÁN A CABO LAS ACCIONES Y LA PRESENTACIÓN DE ÉSTE ANTE LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS RECURSOS EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA.

EN LO REFERENTE A PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD “EL MUNICIPIO”, REALIZARÁ SUS GESTIONES Y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A PRESTAR SU ASESORÍA DE MANERA EFICIENTE Y OPORTUNA TODA VEZ QUE LA AUTORIDAD LO REQUIERA.

## QUINTA: ANTICIPOS

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS “EL MUNICIPIO” NO OTORGARÁ UN ANTICIPO, EL PRESTADOR DE SERVICIO INICIARA CON RECURSOS PROPIOS LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE LOS REPORTES CONTABLES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE EL MUNICIPIO TENGA QUE ENVIAR ALAS DIFERENTES PAGINAS DE GOBIERNO

## SEXTA: FORMA DE PAGO

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE OAXACA, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL MUNICIPIO”.

## SÉPTIMA: PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL MUNICIPIO”, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE “EL MUNICIPIO”, LA QUE DEBERÁ MANEJAR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

## OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIERA OTRA PERSONA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, TENIÉNDOSE QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE “EL MUNICIPIO”, ASÍ COMO RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A “EL MUNICIPIO” O A TERCEROS.

*[Firma manuscrita]*

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. San Pedro  
Jocotipac,  
Dpto. Cuicatlán, Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2025

*[Firma manuscrita]*  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SINDICATO MUNICIPAL  
Mpio. San Pedro  
Jocotipac,  
Dpto. Cuicatlán, Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2025

*[Firma manuscrita]*

REGIDURÍA DE OBRAS  
Mpio. San Pedro  
Jocotipac,  
Dpto. Cuicatlán, Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2025

*[Firma manuscrita]*

ASesoría MUNICIPAL  
Mpio. San Pedro  
Jocotipac,  
Dpto. Cuicatlán, Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2025

IMPULSA  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
RFC: AA1221215362



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN PEDRO JOCOTIPAC  
2023 – 2025**



CT/MSP/M313/FAISMUN/01/2024

**NOVENA: PENAS CONVENCIONALES**

“EL MUNICIPIO” PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO E INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE VOLETINACIÓN COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES, DANDO AVISO OPORTUNO AL ÓRGANO FISCALIZADOR DE HACIENDA DEL PODER LEGISLATIVO, PARA QUE ÉSTA A SU VEZ EMPRENDA LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN.

**DÉCIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

“EL MUNICIPIO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER, Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICARSE A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO POR EL INCISO UNO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A “EL MUNICIPIO” EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

**DÉCIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE**

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, ENAJENACIONES Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DERIVEN DE DICHA LEY.

**DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. POR LO TANTO, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.



*[Firma manuscrita]*



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Pedro  
Jocotipac,  
Dpto. Cuicatlán, Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2025

*[Firma manuscrita]*



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. San Pedro,  
Jocotipac,  
Dpto. Cuicatlán, Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2025

*[Firma manuscrita]*



**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. San Pedro  
Jocotipac,  
Dpto. Cuicatlán, Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2025

*[Firma manuscrita]*



**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Mpio. San Pedro  
Jocotipac,  
Dpto. Cuicatlán, Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2025

*[Firma manuscrita]*



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN PEDRO JOCOTIPAC 2023 – 2025

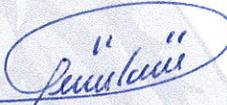


CT/MSP/M313/FAISMUN/01/2024

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO JOCOTIPAC MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DISTRITO DE CUICATLÁN A LOS DOS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "EL MUNICIPIO"

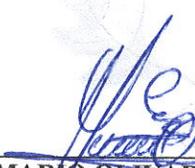
  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
C. NORBERTO LÓPEZ VÁSQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Mpio. San Pedro  
Jocotipac,  
Dtto. Cuicatlan, Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2025

  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SINDICATURA MUNICIPAL  
C. GREGORIO GARCÍA  
SINDICO MUNICIPAL  
Mpio. San Pedro  
Jocotipac,  
Dtto. Cuicatlan, Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2025

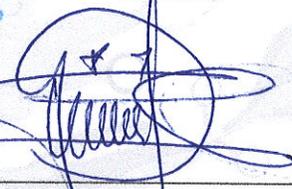
POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

  
ASESORES ADMINISTRATIVOS IMPULSA S.A. DE C.V.  
C. STEPHANIE CARREÑO MÉNDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
R.F.C. AAI221215367

TESTIGO

  
REGIDURÍA DE OBRAS  
C. MARIO OLIVAREZ GARCÍA  
REGIDOR DE OBRAS  
Mpio. San Pedro  
Jocotipac,  
Dtto. Cuicatlan, Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2025

TESTIGO

  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TESORERÍA MUNICIPAL  
C. MARIO DIEGO GAYTÁN  
TESORERO MUNICIPAL  
Mpio. San Pedro  
Jocotipac,  
Dtto. Cuicatlan, Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2025